

Artículo 19: Una catapulta para los avances en el control del tabaco

Utilizando el poder de la responsabilidad jurídica para que las Grandes Tabacaleras paguen

EL ARTÍCULO 19 DEL CMCT ES VISIONARIO

Durante mucho tiempo, la industria tabacalera se ha valido de amenazas legales para intimidar a los gobiernos, quienes terminan por no aplicar las medidas más audaces que contempla este instrumento. Ha llegado el momento de que los costos del tabaquismo recaigan en la industria tabacalera, obligándola a respetar el Estado de Derecho y hacerla pagar por los daños causados por sus productos.

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) contiene una poderosa disposición que impulsará todas sus medidas para salvar vidas: el artículo 19 sobre la responsabilidad jurídica, que las Partes pueden utilizar para responsabilizar a la industria tabacalera por sus abusos. Este artículo propone lo necesario para que los gobiernos recuperen los costes que han tenido las prácticas de la industria tabacalera—desde los daños a la salud hasta los daños medioambientales.¹

Esa es la razón de por qué cada vez más países² de todo el mundo, desde Brasil³ hasta Corea del Sur⁴ y Canadá,⁵ están recurriendo a la responsabilidad jurídica como una posibilidad para hacer frente a la epidemia de enfermedades relacionadas con el consumo de los productos de tabaco. Recientemente, la ciudad estadounidense de Baltimore ha puesto en marcha la primera demanda de este tipo para que las empresas tabacaleras se responsabilicen por la contaminación al medio ambiente.⁶

Las Partes y los expertos han creado un set de herramientas prácticas que se encuentra disponible en línea, cuyo propósito es ofrecer orientación a las Partes para avanzar en la implementación y aplicación del Artículo 19.⁷ Pero las Partes han expresado que necesitan⁸ más apoyo para poder materializar todo su potencial.

UNA OPORTUNIDAD ÚNICA EN LA COP10

En la COP10 que se celebrará en Panamá, las Partes tienen la oportunidad de la implementación del artículo 19. Estas acciones catapultarán al Artículo 19—y una vez que eso pase, habrá también un avance en la aplicación del potencial que tiene el CMCT para salvar vidas.

RECOMENDACIONES PARA LAS PARTES

En la COP10, las Partes deberían:

1. Designar a un grupo de expertos que recomiende principios, prácticas y opciones políticas para fortalecer las leyes en materia de responsabilidad e impedir que la industria tabacalera siga eludiendo su responsabilidad jurídica.
2. Destinar financiamiento para asegurarse de que la Secretaría del CMCT cuente con los recursos para cumplir con el mandato que había adquirido en la COP7, incluyendo proporcionar orientación técnica sobre la aplicación del Artículo 19 y la formación de marcos para la cooperación, así como las nuevas solicitudes que se presentan a continuación.
3. Solicitar a la Secretaría del CMCT que:
 - Cumpla con el mandato que adquirió durante la COP7 e informe sobre los avances que ha tenido al respecto en la COP11.

- Facilite que se contemple como punto de la agenda en cada COP, un punto alusivo a la responsabilidad y la rendición de cuentas de la industria tabacalera.
- Realice un estudio sobre la recuperación medioambiental y la restauración ecológica necesarias para hacer frente a décadas de daños medioambientales de la industria tabacalera y presente las opciones que existen en la COP11.
- Relalice un estudio que refleje qué tan viable resulta imponer garantías financieras por los daños futuros de los cigarrillos electrónicos, los productos de tabaco calentado y dispositivos similares, o por reclamaciones futuras basadas en daños actuales o pasados, y presente opciones en la COP11.
- Organizar talleres en los próximos años sobre el Artículo 19 para formar a los gobiernos en el uso del set de herramientas⁹ en línea del CMCT y otras herramientas.

Todos los niveles de gobierno deben colaborar con la sociedad civil y los expertos para empezar a implementar el Artículo 19 mediante lo siguiente:

- La adopción de políticas para promover la responsabilidad de la industria tabacalera como parte de un control integral del tabaco.
- La utilización del conjunto de herramientas en línea¹⁰ del CMCT para identificar por dónde empezar y cómo superar los posibles obstáculos.
- La puesta en marcha de demandas de responsabilidad contra la industria tabacalera, colaborando y aprendiendo de los países que ya han iniciado acciones como Brasil, Corea del Sur, Canadá y Estados Unidos.¹¹

Para más información escribe a:

TobaccoCampaign@CorporateAccountability.org
y visita la página MakeBigTobaccoPay.org.

¿POR QUÉ IMPULSAR EL ARTÍCULO 19?

- Es uno de los artículos más poderosos, pero menos utilizados de los que existen en el tratado.
- Es un medio para garantizar la justicia de los perjudicados por las empresas tabacaleras.
- Su implementación puede desbloquear el financiamiento de una amplia gama de medidas de control del tabaco que salvan vidas.
- Además, la experiencia demuestra que la implementación del artículo 19 puede:
 - Recuperar los costes sanitarios en que incurran los gobiernos por los daños causados a las personas por el consumo de los productos de tabaco ("recuperación de costos sanitarios").
 - Recuperar los costos medioambientales¹² incurridos por los gobiernos por los daños al planeta relacionados con el consumo de los productos de tabaco ("recuperación de costos medioambientales").¹³
 - Crear el clima público y la voluntad política para aprobar y hacer cumplir las medidas del CMCT que salvan vidas.
 - Desenmascarar y terminar con las conductas indebidas, disuadirlos de replicarlas y castigar a los infractores.
- Cada vez son más los países que adoptan medidas en materia de responsabilidad, ¡pero se necesita mucho más apoyo y orientación para hacerlo!
- Ha llegado el momento de exigir a la mortífera industria tabacalera que pague por todo lo que ha hecho. De hecho, miles de personas en todo el mundo,¹⁴ junto con organizaciones y expertos¹⁵ en responsabilidad, están levantando la voz para impulsar que las Partes adopten medidas audaces de responsabilidad jurídica.